



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y OCHO.

Juan de los Rios, Sindico General, D. N.  
Antonio Serra, D. Pedro Diaz de Munoz, y  
D. Miguel Muñoz Canga Rex. Perpetuos de  
esta Inmuniada Villa, a saber, y confesores  
de las cosas tocantes a la Real Audiencia de Dios N. S.  
D. San, y Realidad de esta Villa, y su Vez.  
Habiendo sido leídos por fern. Serra  
Ministro de los Rios de que dio fee, y con-  
feso acoadi lo siguiente  
Yo Juan de los Rios de la letra  
de Real Cedula de su Mage. / Dios N. S. de  
Rex. Perpetuos de esta Villa, con fe en Aranjuez  
a diez de el corriente, firmados de un Real  
Mano, y referendados por D. Martin Montano,  
y leuandose su fee expedida a favor de D. Pedro  
Gregorio Pittuño Banez V. de esta Villa,  
en lugar de fern. Parques / Caxares  
y enmendada la Villa de su conformidad  
La obediencia con el respeto, y sumra con  
deuda como a casa de un Rey, y señor Na-  
tural, y en su obediencia, acoadi admisión  
y admisión de la Real Audiencia de D. Pedro Gregorio  
Pittuño por el Rex. Perpetuos de esta Villa  
a quien se debe la obediencia en la forma  
deberida por el Real Cedula, y por el